

Arden



DECRETO No. **285** DE 2019 23 JUL. 2019

“ Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2019 ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR  
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza No. 247 del 03 de Diciembre de 2018 fijo el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2019.

Que mediante el Decreto No. 557 del 26 de Diciembre de 2018 se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2019.

Que mediante la Ordenanza No. 243 del 26 de Septiembre de 2018 en su Artículo Primero se Autoriza al Gobernador del Departamento de Bolívar, para que mediante la figura de vigencias futuras ordinarias, pueda pactar la recepción de bienes y/o servicios en la vigencia fiscal 2018. Y en el Artículo Segundo se Autoriza al Gobernador para Actualizar y/o Incorporar los recursos de los proyectos : Construcción del Puente sobre el Arroyo Alonso, sobre la Vía que comunica a Sincelejito, Pueblo Nuevo con la Cabecera Municipal de Cordoba, en el Departamento de Bolívar por la suma de \$ 1.903.667.377,00; Construcción de un Malecón Turístico en el Municipio de San Fernando cabecera Municipal en el Departamento de Bolívar por la suma de \$ 5.554.264.535,00; y Mantenimiento y Reparación de los Puntos Criticos en las Obras de Protección ubicadas en los corregimientos de Chimi y Corregimiento de el Varal Municipio de San Martin de Loba – Bolívar por la suma de \$ 1.456.604.746,00.

Que mediante el Decreto No. 13 del 22 de Enero de 2019 “ Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2019 ”, se dio cumplimiento parcial a la Ordenanza No. 243 del 26 de Septiembre de 2018 ya que no se incorporó el 100% del valor de los proyectos de acuerdo a los certificado expedidos por la Secretaria de Planeación así :

da

1 Construcción del Puente sobre el Arroyo Alonso, sobre la vía que comunica a Sincelejito, Pueblo Nuevo con la Cabecera Municipal de Cordoba, en el Departamento de Bolívar por la suma de \$ 1.903.667.377,00.

INCORPORACION 01

DECRETO No. **285** DE 2019 **23 JUL. 2019**

**“ Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2019 ”**

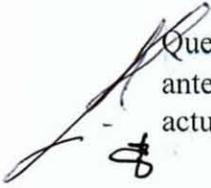
2. Construcción del Malecón Turístico en el Municipio de San Fernando Cabecera Municipal en el Departamento de Bolívar por la suma de \$ 5.554.264.535,00.
3. Mantenimiento y Reparación de los Puntos Críticos en las Obras de Protección ubicadas en los Corregimientos de Chimi y Corregimiento de le Varal Municipio de San Martin de Loba – Bolívar por la suma de \$ 1.456.604.746,00.

Que en mediante el Decreto No. 13 del 22 de Enero de 2019 fueron incorporados los recursos así :

1. Construcción del Puente sobre el Arroyo Alonso, sobre la vía que comunica a Sincelejito, Pueblo Nuevo con la Cabecera Municipal de Cordoba, en el Departamento de Bolívar por la suma de \$ 1.779.128.390,00.
2. Construcción del Malecón Turístico en el Municipio de San Fernando Cabecera Municipal en el Departamento de Bolívar por la suma de \$ 5.142.837.532,00.
3. Mantenimiento y Reparación de los Puntos Críticos en las Obras de Protección ubicadas en los Corregimientos de Chimi y Corregimiento de le Varal Municipio de San Martin de Loba – Bolívar por la suma de \$ 1.382.179.686,00.

Quedando por Incorporar los siguientes recursos en cada proyecto así :

1. Construcción del Puente sobre el Arroyo Alonso, sobre la vía que comunica a Sincelejito, Pueblo Nuevo con la Cabecera Municipal de Cordoba, en el Departamento de Bolívar por la suma de \$ 124.538.987,00.
2. Construcción del Malecón Turístico en el Municipio de San Fernando Cabecera Municipal en el Departamento de Bolívar por la suma de \$ 411.427.003,00.
3. Mantenimiento y Reparación de los Puntos Críticos en las Obras de Protección ubicadas en los Corregimientos de Chimi y Corregimiento de le Varal Municipio de San Martin de Loba – Bolívar por la suma de \$ 74.425.060,00.

 Que por lo expuesto anteriormente se hace necesario realizar la Incorporación de los anteriores recursos al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones del Gastos de la actual vigencia así :

INCORPORACION 01

**DECRETO No. DE 2019**

**“ Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2019 ”**

**DECRETA :**

**ARTICULO PRIMERO :** Incorpórese en el Presupuesto Departamental de Rentas e Ingresos de la vigencia fiscal 2019, la suma de **SEISCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ( \$ 610.391.050,00 )**, de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal :

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
TI	INGRESOS TOTALES	
TI.B	Recursos de Capital	
TI.B.6	Recursos de Balance	
TI.B.6.2	Superávit Fiscal	
TI.B.6.2.1	Superávit Fiscal Vigencia Anterior	
TI.B.6.2.1.1	Recursos de Libre Destinación	
TI.B.6.2.11.3	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	610.391.050,00

**ARTICULO SEGUNDO :** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **SEISCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ( \$ 610.391.050,00 )**, de conformidad con la siguiente distribución presupuestal :

RUBRO	DENOMINACION	VALOR
11	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
11.8	Gastos de Inversión	
11.8.40	Recursos de Balance	
11.8.40.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
11.8.40.10.01	Bolívar Si Avanza con Infraestructura Estratégica para la Competividad y la Paz	
11.8.40.10.01.01	Vías para la Paz	198.964.047,00
11.8.40.10.02	Infraestructura de Uso para la Inclusión Social y la Paz	
11.8.40.10.02.01	Obras de Infraestructura Fluvial de Defensa y de Transporte Aéreo	411.427.003,00

INCORPORACION 01

DECRETO No. **285** DE 2019

“ Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2019 ”

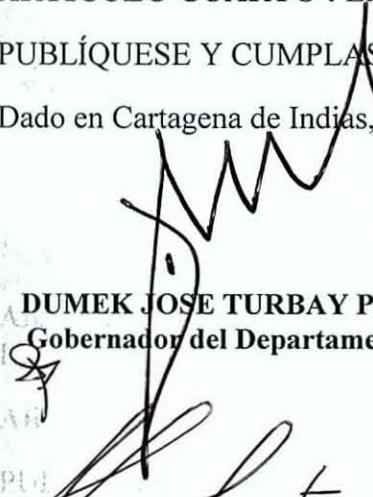
**ARTICULO TERCERO:** Por el Area de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán las operaciones contables que se desprendan del presente Decreto.

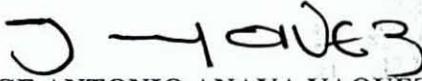
**ARTICULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

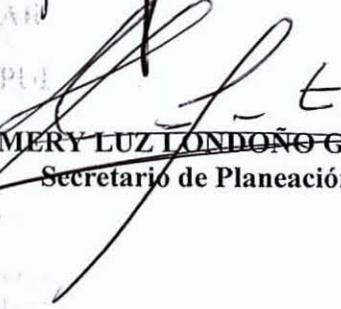
PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias, a los,

23 JUL. 2019

  
**DUMEK JOSE TURBAY PAZ**  
Gobernador del Departamento

  
**JORGE ANTONIO ANAYA VAQUEZ**  
Secretaría de Hacienda

  
**MERY LUZ LONDOÑO GARCIA**  
Secretario de Planeación

  
**OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS**  
Director Financiero Unidad de Presupuesto